



SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

**RUBÉN BACIGALUPE**  
Presidente

**SUMARIO**

Capítulos	Página
♦ <b>ASISTENCIA</b> .....	<b>1</b>
♦ <b>ASUNTOS A TRATAR</b> .....	<b>1</b>
PRIMER PUNTO.....	1-11
-Informe de la Comisión Investigadora sobre obras en la piscina del Club Fraternidad	
Hacen uso de la palabra varios señores ediles	
♦ <b>SE LEVANTA LA SESIÓN</b>	
<b>Hora 22:14</b>	

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno, siendo las veinte y treinta horas, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

Rubén Bacigalupe  
Presidente

y con la asistencia de las señoras edilas: Rossana Reyes, Rita Quevedo, Silvia Cabrera, , Norma Stéfano, Reina Martínez y de los señores ediles José Luis Falero, Alfredo Ciriani, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Hugo Poggio, Alexis Bonnahón, Nelson Hernández, José Pedro Sfeir, Álvaro Pianzola, Yarwynn Silveira, Danilo Vassallo, Andrés Pintaluba (parte), Daniel Bentancor, Juan Carlos Barreto, Juan Rodino , Elzeario Boix, Carlos Rodríguez, Juan Echegorri, Juan Carlos Alfaro, Washington Miranda, Horacio González, Oscar Ostazo y Luis Cairoli (suplente- parte).

**Falta, sin aviso**, el señor edil Berto.

**Falta, con aviso**, la señora edila Mirta Mascheroni y el señor edil Erwin Klaassen.

**Actúan en Secretaría** las señoras Norma G. de Noya y Sofía Belsterli, como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 069/01.

**◆ ASUNTOS A TRATAR**

SEÑOR PRESIDENTE- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.30)

Pasamos al único Capítulo del Orden del Día:  
**Asuntos a Tratar.**

Por Secretaría se dará lectura al único punto para considerar.

(Se lee:)

*“Informe de la Comisión Investigadora designada para estudiar las obras de la piscina del Club Fraternidad, con el objeto de considerar la investigación realizada en las actuaciones seguidas por la misma”.*

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Gracias, señor Presidente.

Definitivamente, después de un largo año de investigación hemos concluido y ponemos a consideración el informe que ha realizado la Comisión.

En primer lugar, la Comisión quiere agradecer y reconocer la tarea que realizaron las dos secretarías que trabajaron en ella: las señoras Nancy García y Sofía Belsterli, quienes cumplieron fielmente con sus cometidos en la Secretaría.

Antes de entrar en el tema, quisiera hacer algunas precisiones.

La primera es la siguiente.

La Comisión a los efectos de procurar la tranquilidad en el trabajo decidió adoptar reservas en sus decisiones con la finalidad de no ser presionados por los medios de prensa o por algún otro tipo de comentarios que pudieran perjudicar el trabajo...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil, le voy a pedir que se acerque más al micrófono para que lo podamos escuchar.

Puede continuar, señor edil.

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Muy bien.

Como venía diciendo, adoptamos la opción de trabajar en reserva con la finalidad de obtener tranquilidad para el estudio de cada uno de los antecedentes, de cada una de las tareas que desarrolló la Comisión.

Afortunadamente, tuvimos éxito, pudimos trabajar con absoluta tranquilidad. Y creo que eso se refleja en el informe.

En segundo lugar, corresponde destacar que hemos analizado prácticamente la totalidad de los antecedentes administrativos, tanto de los que fueron remitidos como de los que no fueron remitidos, pues estos últimos nos fueron transmitidos en las diversas sesiones de la Comisión cuando tuvimos la posibilidad de entrevistar a las personas que dice el informe.

También, corresponde destacar que la Comisión no juzgó, de ninguna forma, la actuación del doctor Jorge Cerdeña en su Período de Gobierno, sino que se remitió, pura y exclusivamente, al estudio de los antecedentes de la obra.

Así que, el informe que se difundió o que se entregó a cada uno de los ediles recoge todos los aspectos objetivos de este episodio y sus conclusiones son la lógica consecuencia del examen ponderado de cada uno de estos episodios.



Probablemente, hayamos demorado un poco en la conclusión del informe final, pero fue justamente con la finalidad de darle el carácter exclusivamente objetivo- salvo alguna referencia, que también se lee en el informe- y las conclusiones, lógicamente, derivaron de la valoración de los hechos.

De eso resultan, con absoluta claridad, algunos aspectos.

El primero de ellos es la violación del contrato de usufructo por parte de la Intendencia respecto de las obligaciones que se le imponían en la realización de la piscina. Se alteró la profundidad- ya es de conocimiento público- y hasta la fecha no ha sido techada. Estos elementos que constituyen hechos objetivos, concretos, son una breve reseña de las conclusiones a las que arribó la Comisión.

En cuanto a los aspectos administrativos, la Comisión encontró objetable que en la ejecución de la obra no se hayan reservado para la Intendencia algunos controles de los servicios de la misma, con la finalidad de prevenir errores que luego se cometieron.

Otro hecho que merece importante destaque es la pérdida de la garantía. Se cumplió en la fecha de la Licitación y luego en la firma del contrato con la constitución de la garantía de vida de acuerdo con la ley, pero agotado el plazo contractual, la Empresa Constructora debía ejecutar la obra y no lo cumplió. Y en el plazo del año, por el cual vencía la garantía, la Intendencia no adoptó ninguna medida de salvaguarda respecto a los derechos de la Comuna, lo que significa desde el punto de vista de la Comisión un aspecto reprochable.

Voy a destacar algunos aspectos que, si bien son de decisión política, reúnen, de alguna forma, el consenso de la Comisión, porque resultan de hechos objetivos.

En toda esta investigación se ha podido comprobar que el carácter de la piscina y, en definitiva, lo que determinó la profundidad variaba según la conveniencia de la actuación administrativa que se iba a realizar. A veces, se constituía o se expresaba que tenía un carácter social, a veces, deportivo, según como fuera la conveniencia.

Concretamente, el doctor Jorge Cerdeña cuando concurrió a la Comisión expresó que se había adoptado la decisión de dotar o de transformar la piscina en una de carácter social. Sin embargo, cuando el Tribunal de Cuentas observa el gasto se justifica la necesidad de éste en una piscina deportiva.

No voy a profundizar más en el detalle del trabajo de la Comisión, porque el Informe fue remitido a todos los ediles y en el mismo constan algunos detalles que, a primera vista, pudieran parecer no tan importantes, pero que, una vez estudiado con

detenimiento el informe, resultan claramente la importancia que tienen.

Y bien, creo que los aspectos políticos o de decisión política pasan a segundo lugar o a segundo plano, en virtud de la importancia o de la gravedad de los incumplimientos en materia jurídica. Creo que recojo la impresión de toda la Comisión expresando esto.

Finalmente, la conclusión a la que arribó la Comisión es la siguiente.

De alguna manera, en la Comisión se pensó que se expresaba el sentimiento popular y los hechos objetivos demostraban que la Junta debía adoptar una posición negativa respecto de la obra.

En definitiva, indicar, señalar abierta y concluyentemente que esta obra no se había efectuado a satisfacción, como debía y además, tal como se había actuado en esta obra, significaba para la actuación de la Comisión que debería ser reprochada.

Por esta razón, la Comisión aconseja al Cuerpo la redacción del informe de la siguiente manera, pero en un aspecto no es feliz, pues dice: "*la Comisión, Resuelve*", cuando en realidad debería decir: "*la Comisión aconseja al Cuerpo resolver que debe reprobarse la obra*".

cb

En los aspectos atinentes exclusivamente a la actuación de la Comisión, también se incorporó al informe un anexo cronológico, de manera que cada una de las actuaciones que ésta desarrolló se pudieran comprobar y, también, cuáles fueron las razones por las cuales demoramos, prácticamente, once meses en arribar a la conclusión final.

Por el momento, voy a concluir aquí; tengo opinión personal sobre el asunto, pero con estas palabras pretendí trasladar, en nombre de la Comisión, el resumen de lo actuado.

Muchas gracias.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de comenzar a referirme puntualmente al informe y a la tarea que realizamos en la Comisión, quiero mencionar algo que –como verán después- tiene mucho que ver con el tema.

En la mañana de hoy recibí un diario de la ciudad de San José donde se manifiesta que yo expresé que la responsabilidad era del ex Intendente Municipal, doctor Jorge Cerdeña.

Debo decir, acá, que yo envié una carta a ese periódico para aclarar esta situación. Yo jamás



establecí, ni afirmé, la responsabilidad del doctor Jorge Cerdeña; o sea, jamás utilicé el término "responsabilidad". Es más, apelo a la memoria de los propios compañeros integrantes de la Comisión, cuando en la última reunión quien sugirió retirar el término en cuestión fui justamente yo.

Cuando yo fundamenté como ex Intendente Municipal, me estoy refiriendo al órgano mismo, o sea a la persona pública que administra el Municipio y no al doctor Jorge Cerdeña. Además, cuando hice esas afirmaciones no las hice en forma personal –como se podría trasuntar de la redacción de ese artículo-, sino que lo hice como representante de la Lista 22.

Quiero dejar esto claro, las expresiones que yo hice en la discordia van referidas justamente al doctor Jorge Cerdeña como ex Intendente Municipal, como persona pública que ocupó la Intendencia Municipal de San José, y en ningún momento lo responsabilizo a él personalmente, sino que dije que cuando en el informe se hace referencia a la Intendencia, o Intendencia Municipal, debe decir ex Intendente Municipal, doctor Jorge Cerdeña, porque me refiero al órgano y, además, para diferenciarlo de otros Intendentes que han ocupado la Intendencia Municipal; o sea, para encuadrarlo en la época que fue analizada toda la documentación, que fue desde el año 1995 hasta el 2000, que fue cuando se ejecutaron las obras que analizó la Comisión.

Hice esta introducción a efectos de aclarar esta situación, porque jamás dije otra cosa y, además, para aclarar el motivo que origina la discordia en la cual yo hice hincapié en el informe en cuestión. Yo hice referencia a los numerales en los cuales debería sustituirse Intendencia Municipal por ex Intendente Municipal.

El numeral 2.7 dice: "*El 28 de octubre siguiente, la Intendencia dispuso reiterar el gasto, por tratarse de obra que cubrirá una nueva área del deporte en el departamento*". Yo entiendo que quien reitera el gasto es el ex Intendente Municipal, en ese caso el doctor Jorge Cerdeña, no la Intendencia Municipal.

Haciendo un paralelismo, si nuestro Presidente de la Junta, Rubén Bacigalupe, reiterara un gasto que le fuera observado por el Tribunal de Cuentas, si razonáramos como dice el informe, estaría comprometida toda la Junta Departamental, o sea, la que reiteraría el gasto sería toda la Junta Departamental y no el Presidente.

Con respecto a todas las cosas que refiero en mi discordia siempre se hace mención a la Intendencia Municipal en cada uno de los numerales. Yo discrepé en la Comisión manifestando que, a mi criterio, debió sustituirse Intendencia Municipal por ex Intendente y,

evidentemente, mis compañeros no estaban de acuerdo por eso tuve que presentar mi discordia parcial con respecto al informe.

Yo opino que corresponde que sea el ex Intendente Municipal como figura, como órgano Intendente Municipal y no la Intendencia Municipal, por varias razones.

En principio, porque si uno analiza cuidadosamente la Constitución de la República, su artículo 262 dice: "*El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente*". No dice una Junta Departamental y una Intendencia Municipal. El órgano como institución que está considerado en la Constitución de la República es el Intendente.

Luego, el artículo 281, por ejemplo, dice: "*Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente Municipal*". A veces aparece el Intendente, a veces el Intendente Municipal, pero en ningún artículo de la Constitución encontré como órgano a la Intendencia Municipal, sencillamente porque no está considerada como órgano institucional. Es más, razonado a "contrario sensu" si examináramos de esa forma el artículo 262, en realidad, tendría que decir que el Gobierno Departamental será ejercido por 31 ediles y un Intendente, no por la Junta Departamental. Pero, habla de la Junta Departamental como órgano integrante del gobierno departamental.

Por lo tanto, el órgano es el Intendente Municipal. Creo que esa es una razón muy importante para que cuando se dice en los numerales, en la resolución, que no se aprueba la actuación de la Intendencia Municipal, en el proceso, debería sustituirse por reprobar la actuación como ex Intendente, o sea, del ex Intendente Jorge Cerdeña, como institución, no estoy hablando de él como persona.

Creo que a la altura de mi exposición ya debe haber quedado suficientemente claro este punto de vista.

Continuando con el desarrollo de por qué también establecí que había que sustituir Intendente Municipal por Intendencia Municipal, también manifesté que fueron decisiones políticas asumidas personalmente como soporte del órgano.

mm

Todos los que conformamos el informe, que somos de todos los partidos políticos, vemos que existen diferentes elementos que denotan y demuestran, sin duda, esa decisión absolutamente política y personal que ejerció el Intendente que estuvo desde el año 1995 hasta el año 2000.



Los invito a leer el Numeral 4.1. Inciso 2), que es un extractado del testimonio del ex Intendente- correctamente mencionado entiendo-, doctor Jorge Cerdeña, y que dice así: *"A este arquitecto se le encargó el proyecto de reestructura de la piscina, la elaboración de los Pliegos de Condiciones, el Llamado a Licitación para la Obra y finalmente la dirección de la Obra".* O sea, en general todo.

Por supuesto, que el ex Intendente tenía la facultad para hacerlo, para designar a un arquitecto de su confianza, que no fuera de la propia Intendencia, que fuera un arquitecto particular, como se menciona incluso en la Resolución final, en donde se establece que no es funcionario público- si mal no recuerdo-; pero tomó una decisión política personal al no utilizar a la División de Arquitectura de la Intendencia, que estimo estaba en condiciones para perfectamente realizar el techado y el calefaccionado de la piscina existente.

Porque obsérvese, como muy bien dice el Informe, el contrato de usufructo – y está subrayado en el informe- es para el cerrado, techado y climatizado de la piscina existente como se encontraba en ese momento.

Por tanto, el ex Intendente decide utilizar un arquitecto que no está dentro de los cuadros de la Intendencia y contratar a un profesional arquitecto de forma particular. Estimamos que esta es una decisión política personal del ex Intendente y en el informe se llega a la conclusión de que este es uno de los motivos por el cual no se aprueba su actuación.

Otra decisión que también fundamenta que esto corresponde al ex Intendente y no a la Intendencia Municipal es el Inciso 3) de ese mismo Numeral que dice: *"...Manifestó que no había necesidad de dar participación a la Oficina de Arquitectura de la Intendencia, porque se trataba de una obra ejecutada por ésta y que la obra se realizó sin previsión presupuestal, porque se consideró que era una obra reclamada por la gente."*

Ésta también es una decisión particular, no la tomó la Intendencia, la toma el ex Intendente al decir no tengo previsión presupuestal, pero como es una obra que la gente la está reclamando yo decido realizarla y sobre la base de eso también se realiza.

Además, si seguimos leyendo en el Apartado 4.2. ,Inciso 2) - y lo hace la propia Comisión-, se establece puntualmente lo siguiente: *"... en particular la decisión del Intendente, doctor Cerdeña, de realizar una piscina de carácter social con una profundidad de un metro cuarenta, también el techado de la piscina en las opciones que se estudiaron".*

O sea, habla de que es una...

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.-Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR ALFREDO CIRIANI.- Solicito se le prorrogue el tiempo al señor edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

## **24 en 24.Afirmativa.UNANIMIDAD**

Puede continuar, señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Agradezco a todos los señores ediles que me extendieron el tiempo para continuar en el uso de la palabra.

Estaba diciendo que- y lo puntualiza el propio informe- es una decisión del ex Intendente, no se habla de que la Intendencia quiere realizar una piscina de carácter social. Y esto realmente no está puesto de forma antojadiza en este informe, porque es el testimonio del propio arquitecto Álvaro La Buonora, quien fue el que manifestó esto.

O sea, el ex Intendente, Jorge Cerdeña, decide políticamente y en forma personal designar a este arquitecto. Le encomienda la dirección de la obra y la persona designada por él es quien dice justamente que esta decisión de cambiar la piscina, no ya la existente por la cual se había firmado el contrato, sino una diferente, es del ex Intendente. O sea, que es una decisión tomada en forma personal por el ex Intendente.

También, otro fundamento que apoya la realización de este cambio es que los arquitectos de la Intendencia que estaban, por supuesto, al servicio del ex Intendente no participaron jamás.

O sea, el Departamento de Arquitectura no realizó ningún plano, ningún proyecto, no pasó por su Dirección y frente a esto el ex Intendente manifestó que no era necesario, porque era una obra de la Intendencia...; pero, en concreto, no pasó por la Dirección lo que se iba a realizar con respecto a la piscina. Además de ello, la propia División de Arquitectura jamás controló absolutamente nada de lo que un arquitecto extraño a la Intendencia realizaba.

Evidentemente, me cuesta involucrar a la Intendencia, cuando la División de Arquitectura no tuvo la posibilidad de controlar absolutamente nada, de hacer nada, ni de tener conocimiento de nada.

Este es otro elemento que me ayuda a fundamentar lo que estoy manifestando: que se debe cambiar "Intendencia Municipal", por "ex Intendente" como órgano institucional.



Hay otro elemento más, que a mi criterio es muy importante y que la Comisión así lo ha hecho resaltar- y no quizás como lo voy a expresar en este momento-, pero está puesto en letras en negrilla para llamar la atención a todos los ediles.

El ex Intendente, Juan Chiruchi, porque me estoy refiriendo al órgano y al Período 1990-1995, fue quien firmó el contrato de usufructo con el Club Fraternidad y en éste se obligó, como bien lo estableció la Comisión: "... al cerrado, al techado y al climatizado de la piscina existente en el inmueble".

Luego, en el Período 1995-2000, el ex Intendente de ese momento, el doctor Jorge Cerdeña, cuando hace el Llamado a Licitación, que también está muy claro en el Numeral 2.3 del Informe, cambia el objeto del contrato, porque aquí era: "cerrado, techado y climatizado de la piscina" y en cambio se llama ahora: "remodelación y ampliación de la piscina del Club Fraternidad".

A mi criterio, esta es también una decisión política personal que la asumió el ex Intendente, pero que no era lo que se había contratado en un principio con el propio Club, tal es así que al final, justamente, lo que se hizo fue una remodelación y ampliación de la piscina, se hicieron nuevos vestuarios, se achicó la profundidad, todos los cambios que ya conocemos y que surgen del informe; pero no se hizo el cerrado, techado y climatizado de la piscina. Recuerdo que esta piscina en su parte más profunda tenía tres metros y algo y en su parte más llana tenía un metro setenta y algo, porque yo apenas podía hacer pie en la parte más llana y ahora evidentemente no es así.

Entonces, este es un elemento más que refleja que se tomó una decisión política personal del ex Intendente y no de la Intendencia Municipal.

Asimismo, resulta muy importante, a mi criterio, rescatar las declaraciones que hizo el arquitecto Bello, quien nos manifestó que el responsable de las construcciones fue la Empresa Jesús O. Rodríguez. Y por qué decimos que fue muy interesante, porque en sus expresiones llega a conclusiones que realmente llaman la atención. Fue interrogado por todos los integrantes de la Comisión- exhaustivamente por el compañero edil Echegorri- y justamente establece que hubiera sido absolutamente necesario el control por parte del Departamento de Arquitectura de la Intendencia Municipal, porque en parte de su exposición dice: "Pero en el correr de los días me di cuenta que había cosas que no cerraban claramente la actitud de la señora no era muy clara"- y está hablando de la señora de Jesús O. Rodríguez- "y me aparté, me desvinculé del todo y lo que en realidad sucedió"- concluye en una parte- "es una estafa".

cb

Surge de la página 4 de la versión taquigráfica que se le tomó.

En otra parte de su alocución establece: "Las modificaciones que se realizaron fueron por imprevistos o por cambios de opinión, las cuales fueron aprobadas o, inclusive, algunas propuestas por el mismo arquitecto que en este caso era el proyectista y director de la obra; es decir, La Buonora fue el que hizo el proyecto y, a su vez, estaba encargado de dirigir la obra". O sea, todas las modificaciones que fueron surgiendo en el momento, fueron asumidas por La Buonora que fue, a su vez, contratado por el ex Intendente, Jorge Cerdeña.

Es importante, también, resaltar algunas deficiencias que a él le llamaron la atención como, por ejemplo, la instalación eléctrica. Digo esto porque estas apreciaciones que hace coinciden plenamente con las precisiones que hicieron los arquitectos de San José cuando en el informe establecen que no se tuvieron en cuenta los niveles sanitarios para hacer la piscina y que hoy comprometen, incluso, su funcionamiento normal si se quisiera abrir.

El arquitecto Bello dice: " En los planos de la instalación sanitaria, cuando fuimos a llevar a cabo la obra, habían determinadas cosas que no concordaban, es decir, lo que estaba dibujado no concordaba con la realidad." "Con respecto a los niveles se llegó a lo más que se pudo y la última cámara no quedó en las condiciones óptimas porque no daban los niveles." O sea, que la parte sanitaria quedó de una forma que no puede funcionar.

En otra parte dice: "Cuando llueva mucho no sé lo que puede pasar; si llueven más de cien milímetros no sé lo que puede pasar".

Luego se refiere al relleno de la piscina y manifiesta que él trabaja en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la Dirección de Arquitectura, y que tiene bastante experiencia en piscinas. Y dice que a esta estructura se le sacó todo un lateral de tierra, una aleta de hormigón, a la estructura primaria, que fue donde se hicieron los vestuarios, y eso compromete enormemente la propia estructura.

Posteriormente, el señor edil Ostazo le pregunta: " Por qué esa piscina quedo tan llana? –esta es una de las objeciones que se le hace. Y Bello contestó: " Quedó muy llana porque la pidieron así". O sea que evidentemente el arquitecto Bello no tuvo ninguna responsabilidad. Y si nos remitimos a lo que dijo La Buonora, tampoco él sería el responsable, porque aparentemente así se lo pidió expresamente el ex Intendente.

Resulta también interesante resaltar algunos informes. Uno del Ministerio de Deportes que es bastante importante, que si bien en el informe se



extractó parte, me gustaría ampliar algo más para que los señores ediles tengan conocimiento.

El informe fue hecho por el arquitecto Alfredo Moreira Quirós, o sea por un técnico, y dice: *"Las fallas constatadas son graves y difíciles de solucionar, especialmente, la escasa profundidad de la piscina, las malas conexiones a saneamiento y las condiciones antihigiénicas de los vestuarios. Los vicios constructivos y de las instalaciones pueden superarse. En definitiva, no es aconsejable técnicamente, ni conveniente económicamente, seguir las obras ni invertir en la situación actual. Existe una responsabilidad decenal de los técnicos actuantes y de la empresa constructora, así como de los controles municipales de una obra pública."* Estas conclusiones son bastante fuertes y complicadas.

Analizando, también, el peritaje de la piscina realizado por los arquitectos de la Comunidad, a fojas 49, con respecto a la instalación eléctrica dice: *"Se observa que la instalación eléctrica ha debido ser desconectada debido a cortocircuitos producidos por filtraciones de agua dentro de las cañerías y cajas de comando. Se observan conductores eléctricos al descubierto e inundados en una canalización subterránea"*. Recuerden, los señores ediles, que estamos hablando de una piscina y de una instalación eléctrica, por lo cual se deben extremar las precauciones.

Hasta donde yo tengo conocimiento cuando se llenó la plancha para hacer los vestuarios se taparon absolutamente todos los caños coarrugados por donde debe pasar la instalación eléctrica. En consecuencia, para poder solucionar el tema, aparentemente, al costado de la piscina se hizo una canaleta sobre la pared y luego se revocó. Lo mismo se hizo por debajo del piso de los vestuarios, lugar donde cae toda el agua de lluvia. Asimismo, se hizo sobre las canaletas pluviales que están antes de llegar a la piscina.

Todo eso está con cables, aparentemente, de 4 milímetros, cuando los que se exigen son 10 milímetros, o sea, dos cables unidos con cinta aisladora, y son cables que no tienen la cobertura necesaria, no están aislados, son cables comunes.

Incluso, cuando la Comisión se hizo allí presente, vimos una cámara que estaba llena de agua y se podían ver los cables.

El cable de la luz de los vestuarios pasa por debajo del piso de la gramilla y tampoco tiene aislamiento, está al descubierto.

Entonces, aparentemente, si hoy se quisiera poner la piscina en funcionamiento se podrían provocar accidentes graves que nadie desea, obviamente.

Tendría que referirme a algún otro informe, señor Presidente, pero voy a concluir por acá, porque

quiero fundamentar el motivo por la cual entiendo vital e importante que en la conclusión final se deba establecer que lo que no se aprueba es la actuación del ex Intendente Municipal y no de la Intendencia Municipal como órgano institucional.

mm

Las otras explicaciones con respecto a las decisiones que se tomaron, evidentemente, a nuestro criterio, no involucran a la Intendencia Municipal, sino al ex Intendente y lo vuelvo a resaltar, no como persona, sino como institución, como órgano de la institución que forma el Gobierno Departamental.

O sea, que por aquí concluyo mi exposición y sugiero que la aclaración que hice, mi discordia sea tenida en cuenta, porque existen sobrados fundamentos para establecer esta conclusión.

Por ahora, nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor edil.

o **CUARTO INTERMEDIO**

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR DANIEL BENTANCOR.- Señor Presidente solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.

(Se vota:)

**20 en 20 . Afirmativa. UNANIMIDAD.**

La Junta pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 21.16)

♦ **SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO**

(Vuelto a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se levanta el cuarto intermedio. Continúa la sesión.

(Es la hora 21.35)

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Señor Presidente, ya se han explicitado, por parte del miembro informante, los contenidos fundamentales del informe, por tanto, no los voy a reiterar y no me voy a referir a esos aspectos.



Sí, quiero hacer dos o tres puntualizaciones que me parecen importantes.

En primer lugar, la última parte del informe que se refiere a la posición discordante del señor edil Sfeir dice: "...que en aras de conformar un informe común se han omitido hechos y actos que se explicitarán en Sala".

No voy a hablar por todos los miembros de la Comisión, cada uno tiene la posibilidad de expresarse y decir lo que piensa al respecto.

Voy a decir lo que pienso: afirmo tajantemente que esto no es cierto. No es cierto, porque no es verdad que se hayan omitido hechos y actos. Si hay algo que realmente este informe tiene es que no se han omitido ni hechos, ni actos.

Así que, sobre ese aspecto quiero dejarlo perfectamente aclarado, porque, en definitiva, si no lo dijéramos estaríamos con nuestro silencio aprobando de que eso es así. Y esto no es así.

El otro aspecto, que también está referido a la parte final de la discordancia del señor edil Sfeir, dice o propone: "...también debe eliminarse la adjudicación de las demoras a la Intendencia Municipal como se estableció en el Numeral 1.1". Allí, se establece, en el segundo párrafo al que se hace referencia, que el tiempo transcurrido en el trabajo de la Comisión es atribuible, en buena medida, a las demoras de la Intendencia en remitir la información que le fuera solicitada y en la ejecución de la pericia por parte de la Facultad de Arquitectura. Esto es absolutamente cierto.

Recuerdo que en la última oportunidad que estuvo el señor Intendente en la Junta- y estuvo dos veces, la primera el 13 de julio y la segunda cuando volvió del viaje de Brasil a contarnos cómo le había ido por Brasil- le reprochó, en Sala, a la Comisión por la lentitud del trabajo y que estaba esperando- y no recuerdo bien las palabras exactas- el informe de la Comisión para resolver lo que hacía con la piscina. No era el momento aquel para expresarnos en ningún sentido. Pero, en realidad, lo que estaba ocurriendo era que nosotros estábamos esperando por él y no él por nosotros. Y quiero dejarlo absolutamente claro. Y me remito a el anexo cronológico del informe de la Comisión Investigadora donde habla claramente de las fechas y de cada uno de los pasos que fue dando la Comisión. Está absolutamente demostrado y claro que- como dice el segundo párrafo, al principio del informe, en la introducción, el 1.1.- gran parte de las demoras son responsabilidad de la Intendencia.

Así que, queríamos dejar perfectamente aclarada esta segunda puntualización.

No voy a referirme a las digresiones legales que se han hecho hoy aquí en Sala por aquello de las dos bibliotecas. Además, creo que sobre el aspecto de

las dos bibliotecas tenemos algunos ejemplos en esta Junta Departamental. No voy a hacer historia al respecto, pero apelo a la memoria de todos y recordarán que efectivamente hay dos bibliotecas.

Entonces, no me voy a expedir sobre ese aspecto, porque es irrelevante y además no lo comparto, es opinable.

En tercer lugar, en la prensa de hoy leíamos con asombro- ircularmente con asombro!-: "*La Intendencia demanda Empresa por piscina*". Creo que en la página 3 se amplía al respecto y allí se dice que con fecha 4 de diciembre, el día martes, el Intendente firma una resolución por la cual inicia una demanda a la Empresa que tuvo que ver en todo el proceso de la piscina del Club Fraternidad.

Este es un hecho que no puede pasar inadvertido y que no puedo dejar pasar. Fíjense ustedes que públicamente se había dicho que la Junta estaba citada para analizar el informe de la Comisión Investigadora para hoy jueves. No voy a referirme al informe de la Comisión Investigadora, porque como todos sabemos el Plenario es soberano y ese informe puede ser modificado por éste; sí quiero referirme a la situación puntual para el día de hoy de analizar este informe en la Junta.

cb

Y decía que no puedo pasar por alto el hecho, por el cual, una vez más -y van no sé cuántas- una vez más, el Intendente desconoce a la Junta Departamental; le parece oportuno no esperar el informe de la Comisión Investigadora; en definitiva, más que el informe de la Comisión, la resolución de la Junta Departamental como órgano legislativo, representativo. Lo firma el 4, el martes, ya en conocimiento de que la Junta toma decisión el día jueves. Un hecho que una vez más demuestra que, o bien hay una desconexión evidente entre lo que es el órgano legislativo y lo que es el edificio de la Intendencia, allí frente a la Plaza, o es la reafirmación de una actitud permanente de desconocimiento de la Junta Departamental.

No puede pasar inadvertido este hecho; es una actitud notoriamente política y, por eso, la menciono y la traigo a colación. Yo he visto cosas inoportunas, pero inoportuna como esta resolución, realmente, debe haber pocas. Casi parece a propósito, como intentando generar un enfrentamiento que era casi cantado si asumía esa actitud política.

En lo que tiene que ver con el informe, bueno, yo creo que es concluyente, es claro; desde nuestro punto de vista, sin duda, en la actuación de la Intendencia, en todo lo que tiene que ver con el trámite de la piscina, se cometieron algunas omisiones. Se omitieron controles, se cometieron errores.



No vamos a referirnos a cuestiones que son opinables como si el proyecto era bueno, si era mejor hacer una piscina social o deportiva, o si hay que dejarla como está o no; yo quiero referirme a cuestiones que desde mi punto de vista son errores que no debieron cometerse y que están señalados con toda claridad.

Señor Presidente, la señora edila Cabrera me solicita una interrupción. Se la concedo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora edila Cabrera.

SEÑORA SILVIA CABRERA.- Señor Presidente: solicito que se le prorrogue la hora al señor edil hasta que finalice su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación lo solicitado por la señora edila.

(Se vota:)

### **26 en 26. Afirmativa. UNANIMIDAD**

Puede continuar, señor edil Echegorri.

SEÑOR JUAN ECHEGORRI.- Agradezco a la compañera edila Cabrera y a los señores ediles.

En primer lugar, se firma un contrato de usufructo, como es por todos conocido, y allí se pactan determinadas cosas. En este contrato queda claro que se entrega un bien en usufructo a cambio de que se realice un techado y la climatización de la piscina. Esto fue modificado y, en consecuencia, me parece que es un primer error en el que no se debió incurrir.

Debo dejar constancia, antes de continuar, de que esto empieza en la época del ex Intendente Chiruchi, en el primer período; allí se firma el contrato, en el año 93. Es cierto que cabe, entonces, responsabilidad tanto al Intendente de la época, al señor Chiruchi, como al doctor Cerdeña; estamos hablando de que el contrato se firma en diciembre del 93 y el período del Intendente de la época, Chiruchi, terminó en el 95.

El plazo, como decía, culmina en el 98; ya hay un primer incumplimiento, o un segundo incumplimiento en lo que respecta al contrato; se altera el bien y se incumple el contrato.

Y luego podríamos señalar otros aspectos que nos parecen de destacar, que están probados, absolutamente probados, y, por eso, es que no los podemos obviar, aquí ya se hizo referencia, como el aspecto de la garantía que era un aval bancario. Yo creo que aquí se comete una omisión porque no se

toman las medidas necesarias como para poder mantener el aval cuando ya se sabía que la empresa tenía algunos problemas económicos.

También es cierto que durante cuatro meses la Intendencia dejó de pagar, aspecto que, en una eventual demanda, la empresa podía señalar como atribuible a la Intendencia. Inclusive, señalar que tal vez, quizás, el problema económico pueda ser atribuible a la falta de pago por parte de la Intendencia, en tiempo y forma.

Con respecto al proyecto en cuestión, yo no voy a referirme a los dos informes que fueron solicitados por el señor Intendente actual; uno al Ministerio de Deportes y otro a arquitectos de San José.

Decía que no voy a referirme, pero no porque dude de la opinión de los técnicos intervinientes, sino porque la Comisión entendió que debía pedir una tercera opinión.

En ese sentido, si bien tuvimos en cuenta los dos informes iniciales, le prestamos especial atención al informe de la Facultad de Arquitectura, donde se señalan algunos problemas, algunas dificultades, algunas deficiencias constructivas.

mm

Por ejemplo, habla de falta de especificaciones respecto de las instalaciones térmicas, sanitarias y eléctricas, que es calificada como muy riesgosa por cuanto no permite un correcto control de calidad. Habla de la dirección de la obra donde la Intendencia no se reservó el derecho de control. Habla de que no están previstas las fundaciones para sostener el techo, si eventualmente se quisiera terminar y techar.

En fin..., desde nuestro punto de vista, señala algunos aspectos que objetivamente- y sin entrar en el terreno técnico, porque no somos técnicos para opinar- entendemos que no se contemplaron, no se controlaron y que se debió haber sido más cuidadoso en la forma en que se llevó adelante la ejecución de la obra.

Y por eso, la Comisión culmina su informe proponiendo al Plenario que resuelva que reprueba la actuación de la Intendencia, entendiendo que con este término estamos diciendo que no aprueba. Ese es el sentido, es decir, no aprobar; porque, evidentemente, como dije se comprobaron hechos donde notoriamente queda claro que hay omisiones, que hay falta de controles, que hay errores de distinto tipo. Se aconseja, obviamente, también, porque la ciudadanía lo reclama, que se culmine la obra y se sugiere a la Intendencia tomar en cuenta el ofrecimiento del arquitecto que realizó el proyecto y dirigió la obra, en cuanto a culminar la obra y entregarla terminada. Se trata de salvar algunos errores atribuibles a su persona



como técnico, como director de la obra y me parece que este es un aspecto que no debe soslayarse, porque estaba en juego, según dijo el arquitecto, su prestigio profesional.

Me parece que debería tenerse en cuenta este elemento, ya que se ofreció, bajo su responsabilidad y a su costo, a solucionar, si es que existieran, algunos problemas atribuibles a su actuación al frente de la obra.

Por último, se propone designar una Comisión encargada del seguimiento. La experiencia ha demostrado que a todos, como ediles del Período pasado, nos cabe cierta cuota de responsabilidad; sin duda, mucho más al oficialismo que a la oposición, porque todos tenemos- y asumo la que me toca a mí- responsabilidad en esto, porque como ediles departamentales debimos controlar más de cerca toda esta situación. Debimos controlar más de cerca el proyecto, debimos controlar más de cerca la ejecución de la obra. Lamentablemente, nos vimos frente a hechos consumados que se detectan o aparecen después que una serie de cosas pasaron, que una serie de hechos ocurrieron y que lamentablemente muchos de esos hechos son situaciones, que comprometen la responsabilidad de la Intendencia.

Porque, en definitiva, es la Intendencia, como institución, con quien tenía la responsabilidad política del momento, la que tiene que controlar y llevar adelante correctamente la gestión y todo lo que tuvo que ver con la actuación referida a la piscina.

Señor Presidente, quería realizar estas consideraciones y dejar constancia de que estamos conformes con el trabajo que se realizó en la Comisión.

Recuerdo que, en todo momento, nosotros planteamos, desde el principio, que el trabajo no iba a ser fácil, porque no queríamos ser el instrumento de venganza política de un sector y no queríamos quedar pegados al ex Intendente, ni salvar a nadie. Intentamos que quedaran plasmados en el informe los hechos objetivos que se pudieron probar fehacientemente. Desde el principio insistimos en este aspecto en probar todos y cada uno de los hechos, en documentar todos y cada uno de los hechos que están plasmados en este informe.

Así que, quiero expresar nuestra satisfacción por el trabajo que se realizó y lamento que tuvieron que pasar muchos meses para poder elaborar el informe. Hubiéramos querido que las cosas se resolvieran de forma más ágil, pero ya expliqué las razones de porqué demoró tanto tiempo este informe; no obstante, creo que ha sido un buen trabajo el de la Comisión.

Quiero también sumarme a lo que dijo el señor edil Boix, como Presidente de la Comisión, en el

sentido de agradecer el trabajo de las secretarías que estuvieron con mucha paciencia trabajando todos estos meses.

Por último, esperamos que este informe, en definitiva, sirva como experiencia para el futuro de cómo debe actuar y proceder la Junta Departamental como órgano de contralor, para que no nos veamos en el futuro otra vez más con Comisiones Investigadoras frente a hechos consumados.

Por ahora, señor Presidente, es lo que queríamos expresar al respecto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Gracias, señor Presidente.

Quiero contestar a una alusión directa que se hizo sobre mi discordia por parte del señor edil que me precedió en el uso de la palabra.

Aclaro que el primer punto de mi discordia se ha entendido mal con respecto a los hechos y actos omitidos en aras de hacer un informe común. Lo que quise explicitar claramente es que todos los integrantes de la Comisión tuvimos que hacer unos esfuerzos enormes para ir adecuando el informe de tal forma que todos estuviéramos de acuerdo. Ese fue otro de los motivos por los cuales también nos llevó mucho tiempo su elaboración. Y sobre la base de eso fue que cada uno de los integrantes de la Comisión -y no yo sólo- tuvieron que dejar relegados cantidad de hechos y actos. Unos querían poner determinados hechos y otros no, decían que no era conveniente, que eso no era importante y así es como se fue elaborando el informe.

cb

Los hechos y actos a que me refiero acá, si escucharon atentamente mi exposición, creo que fueron muchos, incluso, no me dio el tiempo para explicitar otras cosas; por ejemplo, el informe, el 3.3, habla sobre el informe de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. Si se lee atentamente dicho informe verán que en ningún momento se citó textualmente el tema de la instalación eléctrica, se habla al pasar; yo lo leí porque me pareció importante que se sepa todo lo que tiene que ver con la instalación eléctrica, porque realmente es muy deficiente. Eso no se puso en el informe.

Con respecto al arquitecto Bello, en el punto 4.3 del informe se habla del informe que realizó el arquitecto, son unas cuatro líneas, y yo creo que debo,



haber estado hablando por lo menos cinco minutos, citando todo lo que dijo el arquitecto.

Eso es lo que yo dije que quería explicitar en Sala, no es que se le haya omitido u ocultado algo al Plenario; ino, nada que ver! Simplemente, como no queríamos hacer tan extenso el informe, yo dije que quería explicitarlas en Sala.

Y debo aclarar que cuando se pidió el cuarto intermedio una persona que está en la Barra me dijo que todo lo que yo dije no está en el informe, y esto me da la razón, yo me expresé en Sala sobre hechos y actos que no están en el informe.

Con respecto a las dos bibliotecas, respeto la opinión, pero desde que empezó la sesión sólo escuché una biblioteca sobre el tema; creo que el colega ahora va a hacer referencia a la segunda biblioteca.

En cuanto a la demora, se refirió muy bien al anexo cronológico, pero en ningún momento habló de las fechas.

De acuerdo a lo que surge aquí el último informe fue solicitado el 24 de julio, a la Intendencia, y dice que se recibió respuesta el 28 de agosto. Y continuando con el anexo terminamos el 29 de noviembre. Por lo tanto, creo que no fue un factor determinante; quizás pueda haber influido en algo, pero lo que tuvimos que esperar más fue el informe pericial de la Facultad de Arquitectura.

Para finalizar, señor Presidente, quiero decir que en el año 93 se firmó un contrato para el techado de la piscina y no podemos reprobar esa actuación, porque lo que hizo el ex Intendente, como órgano institucional, fue firmar el contrato y nada más, no comenzó con las obras de ejecución. Y en el informe lo que decimos, justamente, es que reprobamos la actuación de la Intendencia en el proceso de ejecución del contrato y de la obra de calefaccionado y techado de la piscina del Club Fraternidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor edil: su tiempo para hacer una aclaración ha finalizado.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Disculpe, señor Presidente, de todas maneras quedó aclarado.

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Boix.

SEÑOR ELZEARIO BOIX.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente referir que en el informe se habla de la Intendencia porque quien contrató con el Club Fraternidad fue la Intendencia, no fue el Intendente. Quien ejecutó la obra fue la Intendencia, no fue el Intendente.

Que la Intendencia haya elegido a las personas para hacer el trabajo, o los servicios a los cuales quería dar participación, no altera el hecho de que la persona jurídica que contrata es la Intendencia y no el Intendente. Si fuera el Intendente, con razón, el actual Intendente que anunció un juicio a la empresa constructora, también podría hacérselo al ex Intendente Cerdeña.

Creo que hay un error de interpretación; probablemente dé lugar o justifique la existencia de las dos bibliotecas en algunos casos.

Simplemente, la persona jurídica que realizó el contrato fue la Intendencia que tiene que actuar representada por dos personas, por el Intendente Municipal y por el Secretario, refrendando su firma.

Si no es de esa forma, no actúa la Intendencia y en todos los actos administrativos relativos a este expediente la que actuó fue la Intendencia.

No discuto que las decisiones se hayan tomado en el despacho del Intendente y, probablemente, por la importancia política que tiene el cargo para el que es elegido, en fin, tenga una impronta personal muy importante; eso de alguna manera se pone de manifiesto en el informe.

Creo, entonces, que el tema debería quedar por allí.

En segundo lugar, voy a volver sobre la conclusión porque lo que se está reprobando es la actuación de la Intendencia, pura y exclusivamente, con relación al proceso de ejecución del contrato y de la obra de calefaccionado y techado de la piscina del Club Fraternidad, y no otra cosa. Y ese fue el cometido que tuvo la Comisión, investigar sobre eso. Y sobre eso se emitió el informe.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sfeir.

SEÑOR JOSÉ PEDRO SFEIR.- Cortita y al pie, señor Presidente, simplemente porque se me aclaró cuál es la segunda biblioteca.

Yo respeto mucho la opinión de mi colega, pero no la comparto. Si entendemos que es a la Intendencia Municipal a la que estamos examinando, porque fue la que realizó los contratos, la estamos examinando desde el punto de vista civil y la conclusión tendría que hablar de responsabilidad de la Intendencia Municipal. Pero, como hablamos de "reprobar" la actuación, la Junta Departamental, políticamente, sólo puede reprobar la actuación del órgano institucional, Intendente Municipal. La otra esfera corresponde al Derecho Civil, o a otro tipo de



derecho, y tendríamos que hablar de responsabilidades y no de aprobaciones o reprobaciones.

Gracias.

SEÑOR OSCAR OSTAZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Ostazo.

SEÑOR OSCAR OSTAZO.- Señor Presidente: como integrante de la Comisión que trabajó casi un año en este tema, debo decir que no voy a desmenuzar el contenido del informe, ni voy a subrayar ninguna de sus partes, porque los señores ediles lo conocen, ya fue repartido, y además los compañeros que hablaron antes que yo ya lo hicieron.

Este informe se elaboró con total objetividad por parte de los cinco miembros integrantes de la Comisión.

Se concluye, en todo lo que se dice, con total acuerdo de todos los miembros y la discordia del señor edil Sfeir hace referencia, como el lo manifestó al finalizar la actuación de la Comisión, a las expresiones "Intendencia Municipal" e "Intendente Municipal".

Ahora bien, es poco feliz –y se lo dije al señor edil Sfeir en el cuarto intermedio- la expresión de que: "Se han omitido hechos y acciones que se explicitarán en Sala", porque no se ocultó nada; todo el material que dispuso la Comisión fue comentado e incluido en el informe.

Naturalmente, después de once sesiones de la Comisión, donde hay versiones taquigráficas extensas, no se puede hacer una transcripción total de todo lo que se habló. Habrán aspectos...

#### ♦ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor edil, lo interrumpo porque al no haber número en Sala, se levanta la sesión.

(Es la hora 22:14)

**Rubén Bacigalupe**  
**Presidente**

**Norma García**  
**Secretaria**

**Sofía Belsterli**  
**Prosecretaria**

**Claudia Betancor**  
**María Montero**  
**Taquígrafas**

mm

**María Montero**  
**Responsable de compaginación**

## ÍNDICE

<b>A</b>	
Alexis Bonnahón.....	1
Alfredo Ciriani.....	1
ALFREDO CIRIANI.....	4
Álvaro Pianzzola.....	1
Andrés Pinaluba.....	1
asistencia.....	1
ASISTENCIA.....	1
ASUNTOS A TRATAR.....	i
ASUNTOS ENTRADOS.....	1
<b>C</b>	
Carlos Rodríguez.....	1
Club Fraternidad.....	1, 5, 7, 10
cuarto intermedio.....	6, 10, 11
CUARTO INTERMEDIO.....	6
<b>D</b>	
Daniel Bentancor.....	1
DANIEL BENTANCOR.....	6
Danilo Vassallo.....	1
<b>E</b>	
Elzeario Boix.....	1
ELZEARIO BOIX.....	1, 10
Erwin Klaassen.....	1
<b>F</b>	
Fredy Fabre.....	1
<b>H</b>	
Horacio González.....	1
Hugo Poggio.....	1
<b>J</b>	
Jesús Pérez.....	1
José Luis Falero.....	1
JOSÉ LUIS FALERO.....	i
José Pedro Sfeir.....	1
JOSÉ PEDRO SFEIR.....	2, 4, 9, 10
Juan Carlos Alfaro.....	1
Juan Carlos Barreto.....	1
Juan Chiruchi.....	5
Juan Echegorri.....	1
JUAN ECHEGORRI.....	6, 8
Juan Rodino.....	1
<b>L</b>	
Luis Cairolí.....	1
<b>M</b>	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.....	5
Mirta Mascheroni.....	1
<b>N</b>	
Nelson Hernández.....	1
Norma Stéfano.....	1
<b>O</b>	
Oscar Ostazo.....	1
OSCAR OSTAZO.....	11
<b>R</b>	
Reina Martínez.....	1
Rita Quevedo.....	1
Rossana Reyes.....	1
Rubén Bacigalupe.....	3, 11
<b>S</b>	

Silvia Cabrera..... 1  
SILVIA CABRERA..... 8  
W  
Washington Miranda..... 1  
Y  
Yarwynn Silveira..... 1